



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**Impacto en los Estados Financieros, en cuanto a la
Gaceta Oficial N° 40.720 y N° 41.468, de los
Contribuyentes Especiales, Alice Neumáticos de
Venezuela, C.A Firestone.**

Autores: Betzabeth Medina

C.I.: 20.832.125

Katerin Ruiz

C.I.: 19.021.938

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego

Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712390

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**Impacto en los Estados Financieros, en cuanto a la
Gaceta Oficial N° 40.720 y N° 41.468, de los
Contribuyentes Especiales, Alice Neumáticos de
Venezuela, C.A Firestone.**

Proyecto del Trabajo de Grado para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autores: Betzabeth A. Medina S.

Katerin. Del C. Ruiz C.

Tutor: Daniel Mariño

San Diego, Mayo de 2019



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Daniel Ernesto Mariño Alvarado, portador de la cédula de identidad N° 19.524.079 en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por las ciudadanas Betzabeth Medina, portador de la cédula de identidad N° 20.832.125 y Katerin Ruiz, portador de la Cedula de Identidad N° 19.021.938, titulado **IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUANTO A LA GACETA OFICIAL N° 40.720 Y N° 41.468, DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, ALICE NEUMÁTICOS DE VENEZUELA, C.A FIRESTONE.** Presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los _____ días del mes de _____ del año 2019

Nombre
C.I:

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	pp.
ÍNDICE DE CUADROS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	vii
RESUMEN INFORMATIVO	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA.....	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.1.1. Formulación del Problema.....	6
1.2. Objetivos	6
1.3. Justificación.....	7
II MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes	9
2.2. Bases Teóricas.....	14
2.3. Definición de Términos.....	21
III MARCO METODOLÓGICO	24
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.....	24
3.2. Fases Metodológicas.....	26
Fase I.....	26
Fase II.....	27
Fase III....	28
IV RESULTADOS	29
4.1. Análisis e Interpretación de los Resultados.....	29
4.2. Análisis del Cuestionario.....	30
V LA PROPUESTA.....	45
5.1. Presentación de la Propuesta.....	45

5.2. Justificación de la Propuesta.....	46
5.3. Objetivos de la Propuesta.....	46
5.4. Factibilidad de la Propuesta.....	47
5.5. Desarrollo de la Propuesta.....	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS.....	49

LISTA DE GRÁFICOS

	CONTENIDO	p.p
GRÁFICOS		
1	Flujo de Efectivo.....	34
2	Beneficio de Crédito Fiscal.....	35
3	Credito Fiscal.....	36
4	Declaración de los Tributos.....	37
5	Matriz DOFA.....	38
6	Check List de revisión para Material Tributario.....	45
7	Pago Semanal de los Tributos.....	46



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUANTO
A LA GACETA OFICIAL N° 40.720 Y N° 41.468, DE LOS
CONTRIBUYENTES ESPECIALES, ALICE NEUMÁTICOS
DE VENEZUELA, C.A FIRESTONE.**

Autor: Betzabeth Medina

Katerin Ruiz

Tutor: Lcdo. Daniel Mariño

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación está ubicada dentro del Derecho Tributario venezolano y centra su enfoque en el estudio de las disposiciones legales y normativa vigente consagradas en el marco jurídico, referidas a las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta. En tal sentido, se plantea como objetivo general Estudiar el impacto que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone, La naturaleza de la investigación es de campo, de diseño descriptivo, el cual es llevado a cabo, por medio de la obtención de datos de fuente primaria y secundaria. En la investigación, se obtienen datos de la realidad del agente de retención, a través de la observación directa de las actividades relacionadas con el objeto de estudio, la aplicación de entrevistas dirigidas a los funcionarios responsables del proceso y con la aplicación de listas de cotejos y registros de observaciones. Todos estos datos se clasifican, ordenan y procesan por medio de la aplicación de métodos de estadística descriptiva, para lograr una ponderación objetiva de cada una de las variables las cuales están sometidas al análisis de confrontación o contraste. El diagnóstico derivado del análisis permite detectar las debilidades, las amenazas y las fortalezas del proceso, y sirve como base para suministrar una serie de recomendaciones sobre el conjunto de estrategias tributarias y procedimientos de control que pueden ser utilizados con miras a la optimización del proceso de retención y enteramiento del Impuesto sobre la Renta, posibilitando la transmisión de conocimientos para cualquier individuo y significando un aporte tanto para la empresa en estudio Alice Neumáticos de Venezuela, C.A como para otros agentes de retención de impuesto.

Descriptor: Diagnóstico, Obligaciones Tributarias, Proceso de retención y de enteramiento de impuesto, Agente de Retención, Impuesto sobre la Renta.

INTRODUCCIÓN

Al igual que muchos países de América Latina, Venezuela ha enfrentado desde hace varios años, una profunda crisis que afecta al aparato productivo y por ende al desarrollo social. Ante tal situación, muchos han sido los planes que se han implementado por parte del Ejecutivo Nacional a fin de incrementar los ingresos y equilibrar las finanzas públicas, buscando otras formas de financiación que le sean más efectivas.

En este sentido, se inicia un proceso con el fin de Modernizar el Estado, cuyo principal objetivo consiste en procurar soluciones a la grave crisis del sistema de las finanzas públicas.

Dentro de todos estos cambios que se suscitaron en Venezuela, se encuentran las modificaciones en el marco legal y funcional del sistema tributario venezolano, aunado a la formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, que tienen como objetivo primordial, la reducción de los índices de evasión fiscal y la consolidación de un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.

Entre las propuestas que se implementaron en el área fiscal, para la modernización del Estado, se encuentra la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT), el cual tiene como fin esencial establecer mecanismos específicos para recaudar impuestos en los distintos niveles.

En tal sentido, el Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria, como órgano facultado para recaudar y fiscalizar los tributos nacionales, estimuló la puesta en práctica y reactivación de diversos programas de recaudación, entre los cuales se involucran a los entes del sector público en calidad de agentes de retención en materia de Impuesto sobre la Renta, considerando que es éste uno de los sectores

que agrupa la mayor demanda de bienes y servicios, de tal manera que se verifique el cumplimiento de la obligación tributaria de retener y enterar en las formas, plazos y condiciones legales.

Según lo expuesto, estos entes de carácter público considerados agentes de retención deben coadyuvar en el proceso de recaudación fiscal, incorporándose a la actividad recaudatoria, siendo responsables directos ante la Administración Tributaria, naciendo de ésta relación, un conjunto de obligaciones tributarias que deben ser cumplidas a cabalidad.

De lo anterior señalado se desprende la importancia del conocimiento por parte de los agentes de retención del conjunto de obligaciones tributarias establecidas en el marco jurídico tributario, específicamente, en el Código Orgánico Tributario (2001), en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001) y en el Decreto 1808 del 23 de abril de 1997 que crea el “Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones”.

No obstante, el desconocimiento por parte de los funcionarios responsables de llevar a cabo el proceso de retención y enteramiento del Impuesto sobre la Renta, del conjunto de obligaciones establecidas en la ley, conllevarán a ilícitos tributarios previstos en esta materia y por ende traerán como resultado la aplicación de multas y sanciones aplicables al agente de retención, es decir el ente público, así como la responsabilidad administrativa y penal que pueda recaer sobre los funcionarios que participan en dicho proceso.

Considerando lo antes expuesto, esta investigación tiene como objetivo estudiar el impacto que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone. La investigación se desarrolla en los siguientes capítulos:

Capítulo I. El Problema, se plantea la problemática de la empresa, se establecen

los objetivos (Generales y Específicos), posteriormente se justifica el estudio, los alcances y la formulación del problema

Capítulo II. Marco Teórico, se describen los antecedentes del estudio y se adaptan las teorías relacionadas con la investigación, y se nombran sus bases teóricas y definiciones de términos básicos

Capítulo III: Comprende el marco metodológico de la investigación, compuesto por el tipo y diseño de la investigación, y las fases metodológicas, donde se muestra la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y las técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV: En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, una vez aplicada las diferentes técnicas de recolección de datos

Capítulo V: Contiene la presentación de la propuesta, los objetivos, la justificación, la factibilidad, el desarrollo de la propuesta. También se presentan las conclusiones y las recomendaciones.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El sistema tributario tiene como objetivo primordial recaudar los ingresos necesarios para financiar el gasto público, por ello se enfoca en verificar la determinación del resultado tributario generando en muchos casos controversia entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, más aún cuando por la complejidad y la variabilidad de las normas los contribuyentes se ven afectados de alguna manera.

Es importante señalar que existen tributos cuya finalidad es primordialmente fiscal y otros, cuya finalidad es principalmente extra fiscal. Es decir, hay unos con un fin recaudatorio y otros, con un fin de cumplimiento con algún mandato de la Constitución. Por ello, existen sistemas tributarios que fomentan la creación y perdurabilidad de las empresas, haciéndolas más eficientes y, otros, cuya intención se centra en minimizar el rol de las empresas del sector privado dentro de las economías.

En Venezuela, se ha señalado la incidencia de algunos tributos en el sector empresarial venezolano. Así, como también el impacto de las exacciones parafiscales, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, etc., dentro de las empresas y algunas propuestas de mejora para lograr el equilibrio justo en la relación jurídico-tributaria.

En el presente trabajo de investigación, se quiere mencionar en líneas generales, el impacto que tiene el sistema tributario sobre las empresas en diferentes aspectos, desde el nacimiento de éstas, hasta su disolución y, liquidación. Es por ello, que el sistema tributario, es el conjunto de tributos existentes en un país en una época determinada. Ejerce una presión fiscal, la cual está vinculada con el impacto que tiene el sistema tributario sobre la riqueza. La presión fiscal es la suma de impuestos que afectan al contribuyente.

Es importante tener en cuenta que los períodos impositivos son distintos de los plazos para realizar la declaración y pago del tributo, por lo que es imprescindible contar con el pronunciamiento de la Administración Tributaria para que, mediante Providencia Administrativa, aclare cuál será el plazo para realizar la declaración y el pago del IVA. Además del pago semanal, los Contribuyentes Especiales, deberán pagar un “anticipo del IVA”, es decir tienen que hacer un pago adelantado del IVA que percibirán durante el período impositivo en curso.

La normativa, que contempla un ajuste en la periodicidad de la declaración del impuesto de quincenal a semanal, será de estricto cumplimiento para quienes se dediquen a actividades económicas distintas a la explotación de minas, hidrocarburos o actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de las explotaciones. Estos agentes, son personas notificadas y calificadas por el propio Seniat, quienes fungirán como agentes de retención cuando se realicen compras de bienes muebles o reciban servicios de proveedores contribuyentes ordinarios del impuesto; al tratarse de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre que sea calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

Además, forma parte del sistema tributario las competencias asignadas por la Constitución y las leyes a los estados y Municipios, y por medio de la cual ejerce la potestad tributaria autónoma con las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el Poder Nacional como el Estatal y el Municipal, los entes y órganos con competencia para el control, recaudación y administración de las contribuciones especiales y de las tasas.

En consecuencia, la tendencia actual en materia tributaria como medida de garantizar ingresos suficientes para sufragar los gastos públicos, es establecer un sistema de administración tributario eficiente y eficaz, situación que no se ha logrado, muy a pesar de las últimas reformas tributaria del Poder Nacional, así como las constante reformas observadas en los sub-sistema tributarios estatales y municipales.

Así, todo sistema tributario supone una ordenada legislación de armonización y coordinación tributaria, que permita la coexistencia y articulación entre los entes políticos territoriales con potestad tributaria propia y las distintas entidades autónomas con competencias de recaudación y control sobre ciertos tributos (tasas y contribuciones); a objeto de evitar las múltiples cargas tributarias que puedan afectar la capacidad contributiva de los contribuyentes.

Es necesario incluir otros elementos para alcanzar la eficiencia en la recaudación de tributos como son: la educación y cultura tributaria, capacitación de los funcionarios de la Administración Tributaria y establecimiento de nuevos procedimientos y tecnologías, así y solo así se podrá sustentar la recaudación tributaria en un sistema eficiente.

El pago se realizará con base al impuesto declarado dividido entre días hábiles y pago de anticipo de 1% sobre las ventas diarias de los contribuyentes especiales, con la excepción del sector financiero y asegurador que será de 2%. El anticipo se calculará sobre la base de los ingresos brutos obtenidos del periodo de imposición anterior en materia del impuesto al valor agregado, multiplicado por el porcentaje fijado; por su parte, los sujetos pasivos calificados como especiales, deben declarar y pagar el anticipo de los impuestos.

Por consiguiente, el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta previsto en este Decreto Constituyente, se fijará para las instituciones financieras, sector bancario y de seguros en dos por ciento (2 %) para los grandes contribuyentes y para el resto de los contribuyentes en uno por ciento (1%).

Es por ello que se toma como base de estudio las últimas dos gacetas publicadas por el Ejecutivo Nacional ante la providencia del Servicio Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) mediante la cual se modifica el calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas a partir de los meses de septiembre a diciembre del año 2018, establecido en los literales a, b y d del Artículo 1° de la Providencia Administrativa SNAT/2017/0053, de fecha 19/10/2017, que establece el Calendario de Sujetos Pasivos (Contribuyentes

Especiales) para las obligaciones que deben cumplirse para el año 2018. Es importante resaltar los cambios e impacto que genera dicha modificación en cuanto a la empresa en estudio Alice Neumáticos de Venezuela.

1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el impacto que causa los cambios realizados en la Gaceta Oficial N° 40.720 publicada el 10 de agosto del 2015 y la Gaceta Oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C?A Firestone?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo General

Estudiar el impacto que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Determinar la situación actual de los procesos tributarios asociados a la Gaceta Oficial N° 40.720 publicada el 10 de agosto del 2015 y la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A, Firestone, para los Sujetos Pasivos.
- Identificar las debilidades y fortalezas asociados al departamento de impuestos que surgen ante las modificaciones de los Sujetos Pasivos (Contribuyentes Especiales) en las Gaceta Oficial N° 40.720 y N° 41.468 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone.
- Establecer el impacto de los Sujetos Pasivos (Contribuyentes Especiales) en cuanto a la Gaceta Oficial N° 40.720 publicada el 10 de agosto del 2015 y N°

41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación que se presenta, busca recopilar información sobre la situación actual de la empresa objeto de estudio, para poder emitir conclusiones y dar recomendaciones que permitan a la organización actuar de manera correcta y así orientar a la empresa en la toma de decisiones en materia de Impuesto Sobre La Renta, optimizando el control y la gestión fiscal de la gerencia. Cabe destacar que esta investigación será de gran utilidad a la organización ya que la problemática planteada anteriormente incurre directamente en el desempeño de la misma y puede generar situaciones que coloquen en peligro la continuidad de las operaciones de la organización.

El tema impositivo cada vez recobra mayor importancia dentro de cualquier ente tanto público como privado. En la medida en que el sistema tributario ha evolucionado, en el mismo grado ha aumentado el número de exigencias u obligaciones exigidas por el Estado, todo ello con el fin de incrementar el ingreso público y por ende lograr el bienestar colectivo, generando una mejor protección económica y elevando el nivel de vida de la sociedad.

Cumplir con los deberes formales y materiales de manera eficiente permitirá a la organización contribuir con la formación de una cultura tributaria dentro de la misma, lo que producirá una correcta determinación del impuesto a cancelar en cada periodo sin incurrir en faltas que pueden generar multas y demás sanciones, además la empresa estará contribuyendo mediante el pago razonable del Impuesto Sobre la Renta con el Estado, quien mediante el sistema tributario recauda los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos.

No obstante, es necesario mencionar, que es a través de la recaudación del impuesto que el Estado logra subsidiar un porcentaje del gasto público, mediante la inversión económica, en consecuencia, la omisión de la retención del impuesto,

conlleva a que el ingreso público disminuya y por ende el Estado no pueda cumplir a cabalidad con su política de satisfacer las necesidades colectivas.

El presente trabajo se centra en “Estudiar el impacto que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone, con la finalidad de determinar su impacto tributario en el Estado de Resultados, tanto en la determinación del Impuesto sobre la Renta como en el Estado de Ganancias y Pérdidas.

Asimismo, se busca desarrollar una guía de apoyo, manual de procedimientos y controles internos para el personal de la empresa que realiza las retenciones y/o anticipos de IVA, aportando así en la correcta aplicación de las normas tributarias, con el propósito de evitar posibles contingencias para la compañía. Se justifica la realización del presente proyecto, debido al desconocimiento o poca práctica que tiene el personal ante este nuevo cambio y/o modificación el sistema tributario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Una vez definido el problema y precisado el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio. El marco teórico en esta investigación, tiene como propósito fundamental ubicar el problema objeto de investigación dentro de una gama de conceptos y conocimientos, con el fin de obtener una conceptualización adecuada de los términos inherentes a la investigación. En consecuencia, dentro del marco teórico se muestran las bases de las diferentes teorías y conceptos relativos al Impuesto sobre la Renta y a la normativa legal vigente en materia de retención y de enteramiento del Impuesto sobre la Renta.

El presente capítulo describe un resumen de algunas investigaciones relacionadas con el tema planteado con el propósito de apoyar este estudio y fueron considerados como relevantes, así como también aquellos basamentos teóricos fundamentales para el tema estudiado y conceptualiza los términos básicos más importantes utilizados en el contenido del trabajo.

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante la exploración de anteriores proyectos vinculadas con el tema en estudio, se logró constatar que distintas organizaciones se reflejan deficiencias en los procedimientos, métodos y controles para la ejecución de sus procesos; además se evidencia el uso de nuevas herramientas como plan de cambio dentro de las organizaciones, en especial de los procesos administrativos y su impacto en la toma de decisiones. Esto muestra que son muchas las organizaciones que están en constante actualización, con el objeto de optimizar sus labores que permitan hacerlas más competitivas y acorde con las exigencias del mundo de hoy.

González, en su Trabajo Especial de Grado titulado **“Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Milenium, C.A.”** para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad de Carabobo, (2015) El presente estudio tuvo como objetivo general proponer Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Milenium, C.A; La investigación antes señalada, sirve de apoyo al presente estudio, porque diseño Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Transporte Milenium, C.A., los cuales fueron guía para plantear los lineamientos para la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A.

Ordaz, en su trabajo de grado presentado en la Universidad Nacional Experimental de Guayana titulada **“Diseño de un modelo de control interno tributario para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención del I.V.A y del I.S.L.R”**, (2016) obtuvo como conclusión final que es importante mantenerse solvente con el Estado desde el punto de vista fiscal, ya que el incumplimiento de los deberes formales y materiales acarrearía posibles multas y sanciones pecuniarias establecidas en el C.O.T. Esta investigación guarda estrecha relación con la presentada, ya que ambas tocan el tema de los deberes formales y la importancia de mantenerlas a día para evitar multas o sanciones. Además, se aborda el diseño de un modelo de control, por lo cual la metodología fue un insumo importante para esquematizar el procedimiento de investigación usado. Igualmente, la investigación de Ordaz constituyó un marco referencial para el desarrollo de esta investigación.

Rodríguez, en su trabajo de grado titulado: **Lineamientos tributarios para el control interno de las Retenciones de impuesto al valor agregado en los Contribuyentes especiales (caso: Grupo Saluos, C.A.)**, (2015), Se concluyó con respecto la situación actual de la empresa Grupo Saluos, C.A. en referencia al control

interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, la mayor parte del personal de la empresa no realiza adecuadamente las retenciones de Impuesto al Valor Agregado conforme a lo previsto en la Providencia Administrativa N° 0030 y no tiene conocimiento de la importancia del control interno, el cual es el plan de organización y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución. Se recomienda con respecto a la propuesta de Lineamientos tributarios para el Control Interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales (Caso: empresa Grupo Saluos, C.A.), desarrollar las metas planteadas para cada fase de la propuesta con sus respectivas actividades, tomando en cuenta el personal encargado de las mismas, así como los recursos a utilizar.

Otro antecedente que puede ser considerado, es el estudio realizado por: **González, Grillo**, en su investigación titulada: **Evaluación de la condición de contribuyente especial en la planificación estratégica de una empresa de servicio ubicada en Valencia estado Carabobo. Eurocom, C.A. (2015)**. Esta investigación está referida con el objetivo evaluar el impacto de la condición de Contribuyente Especial en la planificación estratégica de la mencionada empresa de servicio, ubicada en Valencia, estado Carabobo. Metodológicamente, el estudio tuvo un diseño no experimental, de tipo mixto (de campo y documental) con un nivel explicativo. La población estuvo conformada por las seis personas que laboran en el Departamento de Administración y Contabilidad, seleccionando una muestra no probabilística integrada por dos personas idóneas para ofrecer la información, el Gerente General y la Administradora. Como técnicas de recolección de datos, se utilizaron la revisión documental y la entrevista semi-estructurada, para la cual se diseñó un guion que fue validado mediante el juicio de expertos. Las respuestas recibidas permiten concluir que la designación de la empresa como agente de retención ha impactado positivamente en lo organizacional, ya que ha impulsado la implementación de procesos que han mejorado el control en la empresa y negativamente en lo financiero, debilitando su flujo de efectivo, generando dificultades en ocasiones para cumplir con

sus obligaciones tributarias, por lo que requiere de mejorar la planificación estratégica del flujo de caja.

Gronesbelt, realizó un trabajo titulado **“Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre La Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A, (2015)** para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Dicha investigación surge debido a las debilidades presentadas en la empresa Agro-Industrias JB, C.A. ubicada en la ciudad de Turmero Edo. Aragua en el área fiscal, específicamente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, se pudo apreciar que la empresa no posee una estructura tributaria que le permita ejecutar la totalidad de sus procesos de acuerdo a la normativa vigente, por lo tanto se hace necesario la elaboración de lineamientos que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar ser sancionada por el fisco. Esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental.

La población estudiada fue de seis personas, para la muestra se consideró la totalidad de la población por lo tanto se trató de una muestra censal. Este trabajo muestra afinidad con la investigación planteada ya que persigue el cumplimiento eficiente de los deberes establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta, además examina los procesos existentes estableciendo sus fallas y posibles soluciones, por lo tanto contribuye con el estudio actual, ya que aporta una orientación objetiva hacia una adecuada ejecución fiscal.

2.2 Bases Teóricas

Según Arias (2003), las bases teóricas comprenden “un conjunto de conceptos y propuestas que contribuyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el problema planteado” (p. 24). En base a lo citado el presente trabajo de investigación tomara en cuenta las siguientes referencias para añadir credibilidad y fundamentos de índole teórico:

Impuestos

Comenzando con los impuestos como principal fuente de ingreso de casi todos los países, para Giuliani C (1993: 291) “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imposables”. Es decir, los impuestos son pagos exigidos por el Estado a través del fisco nacional, cuya obligación está establecida en la ley. La misma impone al sujeto pasivo la cancelación de los mismos tomando en consideración su capacidad económica. Los impuestos poseen un objeto fiscal y social, fiscal ya que consisten en la obtención de ingresos para el Estado, y social porque dichos ingresos deben estar destinados a cubrir las necesidades del colectivo.

Tributos

Según la definición del autor Villegas (1999), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demandan el cumplimiento de sus fines” (p.67). Las características de esta definición están fundamentadas por:

a) Prestaciones en dinero: Es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea “pecuniariamente valuable” para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga lo contrario.

b) Exigidas en ejercicio del poder de imperio: El elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) En virtud de una ley: No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética

se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria dispone y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. La clasificación más aceptada por la doctrina y el Derecho Positivo divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones.

El Sistema Tributario en Venezuela

El sistema tributario es definido como el ordenamiento legal orientado a la determinación, recaudación y gestión de los tributos de un país. Villegas (1999) expone que “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en una determinada época”. (p.513).

En este orden de ideas, se puede mencionar que el sistema tributario venezolano resulta de vital importancia en la actualidad dentro de la estructura de los ingresos públicos o recursos del Estado, por lo que a continuación se describe brevemente su evolución en el país y los fundamentos constitucionales vigentes que rigen su operatividad.

Como es de conocimiento general, la primordial fuente de ingresos en Venezuela ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de las riquezas provenientes de recursos no renovables, y a lo largo de los años no se había concedido real importancia al tema de la tributación ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos deben aportar en la construcción de un país. No obstante, se considera que, en los últimos años el sistema tributario venezolano ha sufrido profundas modificaciones.

Berger (2002), estima que los cambios profundos que trae aparejados cualquier proceso de transformación, han requerido la adopción de ciertas estrategias que permitan lograr eficientemente los objetivos planteados. Este autor comenta que:

A mediados de 1994, se estructuró un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas por el lado de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (conocido por sus siglas o Proyecto SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, muchas de cuyas regulaciones se remontaban a los años 20 de esta centuria. (p. 83).

Dicha reforma seguía las tendencias que en ese mismo sentido se habían generalizado en América Latina, como consecuencia de la crisis de deuda pública de la década de los años 80, conjuntamente con los programas de reforma del Estado y de ajuste fiscal entendidos como posibles soluciones a dicha crisis. Con esta reforma, se pretendió la introducción de ciertas innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Dentro de este proceso, también se consideró importante dotar al Estado venezolano de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad declarada por el primer Superintendente Nacional Tributario en el año 1996, consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.

Ese cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (SENIAT), mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y funcional y con un sistema propio de personal, en atención a las previsiones respectivas del Código Orgánico Tributario.

Actualmente, el sistema tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la República, toda vez que se adelanta, una vez más, un proceso de reforma tributaria tendiente a mejorar el sistema tributario venezolano.

Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las

normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan tareas que le produzcan tales ingresos, o bien, y sobre todo, porque ésta percibe los aportes de sus miembros.

En este orden de ideas se puede señalar lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual contiene estatutos que rigen el funcionamiento del sistema tributario y, en su Artículo 133 establece que “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

Para hacer efectiva esa contribución o colaboración se recurre a la figura de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), debiendo considerarse al respecto, lo establecido en el Artículo 316 de la Carta Fundamental, que a la letra señala:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En aplicación de estas disposiciones constitucionales, el sistema tributario, establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; por lo tanto, los tributos no deben ser calculados sobre una base proporcional, sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

No obstante, es indispensable considerar como regla fundamental el principio de reserva legal de la tributación, establecido en el Artículo 317 de la Carta Magna “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la

ley...”. Este principio constituye una garantía esencial del Derecho Constitucional, el cual se consagra que cualquier ingreso que el Estado pretenda obtener en forma coactiva de los particulares, ya sea en forma de tributos, multa o sanción de tipo pecuniaria, debe estar prevista en una ley. Este es un principio que pone freno a las administraciones públicas, a favor de los administrados.

Sujetos de la Obligación Tributaria

Sujeto activo: Para determinar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, debemos tener en cuenta que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es la persona cuya voluntad en la búsqueda de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma particular, siendo en consecuencia que el Estado es el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia.

La mayoría de los autores coinciden en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se define porque sea el que percibe los ingresos de las cargas tributarias, sino, por la circunstancia de que el ordenamiento jurídico le atribuya esa facultad tributaria. En el Código Orgánico Tributario (2001) se establece, en el Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

Sujeto pasivo: Según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001) el concepto del sujeto pasivo es “...la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Lo anterior se puede ampliar expresando que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona, física o jurídica, a la cual la ley le ha encargado el cumplimiento de la prestación, pudiendo ser el contribuyente o un tercero, ya que el Código Orgánico Tributario es claro en manifestar que por disposición expresa de la ley, algunas personas pueden ser responsables sin tener carácter de contribuyentes.

Contribuyente: Es la persona que paga una cuota por concepto de un impuesto, es decir, la persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el

presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

En el caso específico del Impuesto sobre la Renta, con referencia al sujeto pasivo, el Artículo 7, establece: “Las Personas Naturales, Compañías Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades en Nombre Colectivo, incluidas las irregulares o de hecho, los titulares y enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburo, Asociaciones, Fundaciones, Establecimientos permanentes...”.

También es necesario señalar que el sujeto pasivo de la obligación tributaria puede serlo a título de: contribuyente o de responsable, según la clasificación que adopta el Código Orgánico Tributario (2001) en su Artículo 19.

Responsables: Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben por disposición expresa de la ley, cumplir los deberes y obligaciones atribuidas a estos. En el Código Orgánico Tributario (2001) se establece en el Capítulo II, Sección Tercera, la normativa legal referente a los responsables.

En el Artículo 25 del mencionado Código se expresa que “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”.

En materia de retención de impuesto, la Ley de Impuesto sobre la Renta establece en su Artículo 87, quienes son los responsables de realizar la retención de Impuesto sobre la Renta. Se definen Responsables, en calidad de agentes de retención, toda persona natural o jurídica que por mandato legal se encuentre obligado a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos, el monto del tributo correspondiente y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidos en la ley.

Gaceta N° 40.720, designación de Agentes de Retención de IVA.

Mediante la Gaceta Oficial N°40.720 el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicó la providencia 0049 en la se designan Agentes de Retención de Impuestos al Valor Agregado (IVA).

Estos agentes, son personas notificadas y calificadas por el propio Seniat, quienes fungirán como agentes de retención cuando se realicen compras de bienes muebles, o reciban servicios de proveedores contribuyentes ordinarios del impuesto, al tratarse de fideicomisos, el fideicomiente fungirá como agente de retención, siempre que sea calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

Según la providencia. El Banco Central de Venezuela (BCV) fungirá como agente de retención del IVA producto de la compra de metales y piedras preciosas.

Se establece también que no serán objeto de la providencia las operaciones no sujetas al IVA (exentas o exoneradas), contribuyentes formales del impuesto.

Del mismo modo, el monto a retener será del 75 por ciento del impuesto causado y del cien por cierto, cuándo el impuesto no esté discriminado en la factura o nota de débito, cuándo esta no cumpla los requisitos y formalidades exigidos, el sujeto de retención ya está sujeto a ese porcentaje o no está inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) o se trate d operaciones relacionadas con piedras y metales preciosos.

También se establece que en los casos de ajustes de precios que impliquen un incremento del importe pagado, se realizará la retención, cuándo se tratate de una disminución del impuesto causado, el agente de retención devolverá al proveedor el importe excesivo retenido.

Decreto mediante el cual se Establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos del IVA e ISLR

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396 Extraordinario de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que Establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

El mencionado Decreto establece que el anticipo de impuesto a pagar en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se determinará tomando como base el impuesto declarado en la semana anterior; mientras que los anticipos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISLR) se determinarán sobre la base de los ingresos brutos producto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios, obtenidos en el período de imposición del mes anterior dentro del Territorio Nacional.

El anticipo del pago del IVA se hará con base al impuesto declarado semanalmente dividido entre los días hábiles de la semana.

Por su parte, el anticipo del pago de ISLR estará comprendido entre un límite mínimo de cero coma cinco por ciento (0,5%) y un máximo de dos por ciento (2%), pudiendo el Ejecutivo Nacional establecer alícuotas distintas, sin que pueda excederse del límite previsto en dicho Decreto.

Inicialmente el porcentaje de anticipo del ISLR quedó fijado en dos por ciento (2%) para las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, y, en uno por ciento (1%) para el resto de los contribuyentes, quedando exentas del pago del mismo las personas naturales bajo relación de dependencia, calificadas como sujetos pasivos especiales.

El anticipo del ISLR será calculado sobre la base de los ingresos brutos obtenidos del período de imposición anterior en materia de IVA, multiplicado por el porcentaje fijado, y, para el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, se calculará sobre la base de los ingresos brutos obtenidos el día inmediatamente anterior multiplicado por el porcentaje fijado.

De conformidad con el Decreto, el IVA será determinado por períodos de imposición semanales de la siguiente forma: al monto de los débitos fiscales, debidamente ajustados si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones gravadas correspondientes al respectivo período de imposición, se deducirá o restará el monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.

Adicionalmente, se establece que la Declaración y Pago de los anticipos previstos en el Decreto se efectuará en el lugar, forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria por medio de Providencia Administrativa; de igual forma podrá la Administración Tributaria sectorizar a los sujetos pasivos calificados como especiales para la aplicación del Decreto en comento, considerando su actividad económica, capacidad contributiva o ubicación geográfica, e incluso podrá realizar las determinaciones de los impuestos referidos en dicho instrumento sobre base presuntiva.

El mencionado instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018 y mantendrá su vigencia hasta su derogatoria total o parcial por parte del Ejecutivo Nacional.

Enfoque Teórico Financiero

Alice Neumáticos de Venezuela, C.A, cumpliendo con el cronograma de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en el año 2011 inició su periodo de transición y en el año 2012 implementó por primera vez las NIIF para Pymes. Con este cambio en las Normas Contables, dicha organización debe presentar un conjunto de estados financieros que son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Flujo de Efectivo, y Notas Revelatorias.

Estado de Situación Financiera

Conocido comúnmente como “Balance General”, está conformado por Activos: Corrientes y No Corrientes; los mismos que reflejan los recursos con los que cuenta la compañía, también está conformado por Pasivos: Corrientes y No Corrientes; y por el Patrimonio, estos últimos revelan las fuentes de los recursos empleados para la adquisición del Activo. (Hansen-Holm, 2011).

Estado de Resultado

Este estado refleja los ingresos y gastos en los que se ha incurrido dentro de un periodo de tiempo determinado, que después de deducir todos los costos imputables al ingreso se obtiene una Utilidad/Pérdida neta como Resultado Final. (Hansen-Holm, 2011).

Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujo de efectivo también llamado Estado de Flujo de Caja, es un estado financiero que presenta los ingresos de efectivo y los pagos en efectivo de una entidad durante un tiempo determinado. La información que contiene se la utiliza para evaluar la solvencia de un negocio, para evaluar la capacidad de generar flujos de efectivo positivos en periodos futuros, así como pagar dividendos y financiar el crecimiento. (Hansen-Holm, 2011).

El Estado de Flujo de Efectivo está compuesto por las siguientes actividades:

Actividades de Operación: Está representado principalmente por el ingreso generado en el desarrollo de sus actividades ordinarias, por ejemplo:

- Efectivo y sus equivalentes recibidos de clientes por la venta de bienes y/o servicios.
- Otros cobros derivados del giro del negocio.
- Egreso de efectivo y sus equivalentes por cancelación a proveedores de bienes y/o servicios.
- Pagos realizados a los empleados de la compañía.
- Pago de impuestos
- Ingreso de efectivo y sus equivalentes por devolución de impuestos.
- Otros ingresos y egresos provenientes de inversiones o préstamos.

Actividades de Inversión: Están representadas por la compra y venta de activos a largo plazo, como: los pagos por la compra de propiedad, planta y equipo, los cobros por la venta de propiedad, planta y equipo; de igual forma por la compra o venta de otros activos a largo plazo.

Actividades de Financiación: Está compuesto por los capitales aportados y por los préstamos realizados y solicitados. En resumen, el Estado de Flujos de Efectivo sirve para evaluar la salud financiera de la empresa, que se debe ver reflejado principalmente en las actividades de operación y que éstas sirvan para cubrir el pago de sus obligaciones sin tener que recurrir a financiación externa. (Hansen-Holm, 2011).

Notas a los Estados Financieros o Revelatorias

En cuanto a las Notas a los estados financieros, (Hansen-Holm, 2011) indica que: “contienen información adicional a la presentada en el resto de componentes de los estados financieros” (p. 186). Las Notas, esencialmente revelan información de la compañía en general (como para tener un ligero conocimiento con respecto a lo que se dedica la empresa, su tiempo en el mercado, etc.), también revelan información sobre las bases para la presentación de los Estados Financieros, las políticas contables que se han empleado e información que no se presenta en alguno de ellos, pero que son importantes para entenderlos.

Sujetos de la Obligación Tributaria

Sujeto activo: Para determinar quién es el sujeto activo de la obligación tributaria, debemos tener en cuenta que el Estado cuenta con las potestades de imperio que le dan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y todo el ordenamiento jurídico, es decir, es la persona cuya voluntad en la búsqueda de la consecución de sus fines, va a privar sobre los intereses de algún administrado en forma particular, siendo en consecuencia que el Estado es el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia.

La mayoría de los autores coinciden en que el sujeto activo de la obligación tributaria no se define porque sea el que percibe los ingresos de las cargas tributarias, sino, por la circunstancia de que el ordenamiento jurídico le atribuya esa facultad tributaria. En el Código Orgánico Tributario (2001) se establece, en el Artículo 18 “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”.

Sujeto pasivo: Según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001) el concepto del sujeto pasivo es “...la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Lo anterior se puede ampliar expresando que el sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona, física o jurídica, a la cual la ley le ha encargado el cumplimiento de la

prestación, pudiendo ser el contribuyente o un tercero, ya que el Código Orgánico Tributario es claro en manifestar que por disposición expresa de la ley, algunas personas pueden ser responsables sin tener carácter de contribuyentes.

Contribuyente: Es la persona que paga una cuota por concepto de un impuesto, es decir, la persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

En el caso específico del Impuesto sobre la Renta, con referencia al sujeto pasivo, el Artículo 7, establece: “Las Personas Naturales, Compañías Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades en Nombre Colectivo, incluidas las irregulares o de hecho, los títulos y enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburo, Asociaciones, Fundaciones, Establecimientos permanentes...”.

También es necesario señalar que el sujeto pasivo de la obligación tributaria puede serlo a título de: contribuyente o de responsable, según la clasificación que adopta el Código Orgánico Tributario (2001) en su Artículo 19.

Responsables: Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben por disposición expresa de la ley, cumplir los deberes y obligaciones atribuidas a estos. En el Código Orgánico Tributario (2001) se establece en el Capítulo II, Sección Tercera, la normativa legal referente a los Responsables.

En el Artículo 25 del mencionado Código se expresa que “Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”.

En materia de retención de impuesto, la Ley de Impuesto sobre la Renta establece en su Artículo 87, quienes son los responsables de realizar la retención de Impuesto sobre la Renta. Se definen Responsables, en calidad de agentes de retención, toda persona natural o jurídica que por mandato legal se encuentre obligado a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos, el

monto del tributo correspondiente y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidos en la ley.

2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS BASICOS

Elementos del Impuesto

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación, se especifican cada uno de éstos.

Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos.

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

Hecho Imponible

En el Impuesto sobre la Renta, el hecho imponible es la obtención de renta por una persona, pero la base imponible del impuesto es la cuantía de esa renta obtenida por el sujeto. En el impuesto sobre el patrimonio la base imponible es el patrimonio que pertenece a un sujeto

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es la relación entre el Estado y el sujeto pasivo siempre y cuando este último incurra el presupuesto de hecho establecido en la Ley, es decir en el hecho imponible, constituye un vínculo de carácter personal. La obligación tributaria se existe en varias formas, la obligación de dar: donde el sujeto pasivo tiene la obligación de dar dinero al fisco para contribuir con el gasto público, esto según lo establecido en la Constitución en el Principio de Generalidad; la obligación de hacer: derivada del cumplimiento de los deberes formales, como hacer declaraciones, realizar la inscripción en ciertos registros y mostrar documentación al público; la obligación de no hacer: no incumplir con la ley, ni entorpecer procesos de fiscalización.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico comprende la descripción minuciosa de cada uno de los aspectos relacionados con la metodología aplicada para desarrollar la investigación, los cuales deben estar justificados por el investigador. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2014: 97), señalan que “el Marco Metodológico constituye la médula del plan, se refiere a la descripción de las unidades de análisis o de investigación, las técnicas de observación y de recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis” es así como se expondrán los aspectos referidos al tipo y diseño de la investigación, las fases metodológicas, mediante las cuales se señal la población y muestra, así como las técnicas recolección de información.

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

En atención a los objetivos específicos y las variables formuladas en esta investigación, la misma corresponde a la modalidad de proyecto factible, el cual se conceptualiza como un plan prospectivo viable de realizar para llevar a cabo los objetivos o metas trazadas. De acuerdo con el Manual de Trabajos de grado y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2016), define proyecto factible como:

La elaboración de una propuesta, de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales. Debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades apoyado en una

investigación descriptiva (P. 16).

En este sentido, la presente investigación comprende: la recolección, tratamiento y análisis de los datos, ya que está orientada al diseño de una herramienta educativa para la planificación y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Panadería y pastelería santa Isabel 2013, C.A. Asimismo, la investigación se apoya en un diseño de campo no experimental. En la investigación de campo los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo. Por su parte, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2016) señala que los estudios de campo son:

El análisis sistemático del problema en la realidad, con el propósito bien de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos en el desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. (p. 7)

De acuerdo a lo planteado, este estudio se basa en una investigación de campo, ya que la metodología que se utilizará para la obtención de la información permitirá recoger los datos en forma directa, desde el mismo lugar donde ocurren los hechos. La investigación no experimental de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014: 270) “es la que se realiza sin manipular deliberadamente variables; lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”.

Por lo tanto, se observarán, y se analizarán de los elementos relacionados con la educación y planificación tributaria en la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A., pudiendo el investigador mantener relación estrecha con el fenómeno o problema objeto de estudio, directamente en el sitio donde se produce, recolectando

la información sin que sea necesario manipular los datos

3.2 Fases Metodológicas

Fase I. Diagnóstico de la situación actual en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que presenta la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A.

Para llevar a cabo esta fase, será necesario reconocer las técnicas, que no son más que los procedimientos prácticos para recopilar información. Al respecto, Arias (2016 67.), las define como: “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” y el instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. Para el presente estudio se empleará como técnica de recolección de información la encuesta. De acuerdo a Méndez (2012), establece que: “Este método consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias”. (p. 124). Para su aplicación se utilizará el cuestionario. Según Balestrini (2014):

Es considerado un medio de comunicación escrito y básico entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares previamente preparadas de una forma cuidadosa, susceptibles de analizarse en relación con el problema estudiado. (p. 138).

El cuestionario se empleará para conocer la situación de la empresa en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que presenta la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A. y se aplicará a las personas que trabajan en la empresa y están relacionadas con los procesos tributarios. Cabe señalar, que Balestrini (2014: 126), define la población “...cualquier conjunto de elementos de

los que se quiere conocer o investigar o alguna de sus características”. En este caso, estará conformada por tres (3) trabajadores que laboran en el área administrativa.

Por otra parte, la muestra no es más que la escogencia de una parte representativa de una población, cuyas características reproduce de la manera más exacta posible. Arias (2016: 83), señala que la muestra: “Es un subconjunto representativo finito que se extrae de la población accesible”. Por consiguiente, se puede establecer que representa a un subgrupo de la población objeto de estudio y que se extrae cuando no es posible medir a cada una de las unidades de dicha población, por tanto debe ser representativa. Debido a que la población es de tipo finita y manejable, no es necesario muestras, razón por la cual se estudia a la totalidad de la población.

Fase II. Identificación de la normativa legal relacionada con la planificación y cumplimiento tributario en la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A.

Para llevar esta ase se empleará como técnica de recolección de información la observación directa, la cual se utiliza para recopilar información mediante la percepción visual observando los hechos, realidades sociales y a las personas del contexto real en donde se desarrollan normalmente sus actividades. Tamayo y Tamayo (2014:123), la define como “aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”. El instrumento utilizado para recopilar los datos será una lista de cotejo; Arias (2016: 70), señala que: “la lista de cotejo o de chequeo, también llamada lista de control o lista de verificación, es un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto o conducta a ser observada”. En el caso de estudio, se empleará para identificar los elementos relacionados con la educación y planificación tributaria en la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A.

Una vez conocidas las técnicas de recolección de datos, se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan, es decir, las técnicas de análisis de datos, las cuales son herramientas útiles para organizar, describir y

analizar datos recogidos con los instrumentos de investigación.. En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso. En lo referente al análisis, se definirán las técnicas lógicas (inducción, deducción, análisis, síntesis), o estadísticas (descriptivas). En este sentido, se procederá al tratamiento de la información, la cual comprende su organización, codificación, clasificación y tabulación, lo cual facilitará la presentación de los resultados de la investigación.

Fase III. Diseño de unas Estrategias formativas para la planificación y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Panadería y pastelería santa Isabel 2013, C.A.

En esta fase se presenta la propuesta, para la cual se diseñará una Herramienta educativa para la planificación y cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Panadería y Pastelería Santa Isabel 2013, C.A., cual la pretende servir de instrumento formativo actualizado que proporcionará conocimiento a las personas involucradas en el proceso del cumplimiento de la obligación tributarios. La propuesta se estructura de la siguiente manera:

Presentación de las Propuesta

Justificación del a Propuesta

Objetivo General y Específicos de la Propuesta

Factibilidad de la propuesta

Desarrollo de las estrategias de marketing

CAPÍTULO IV

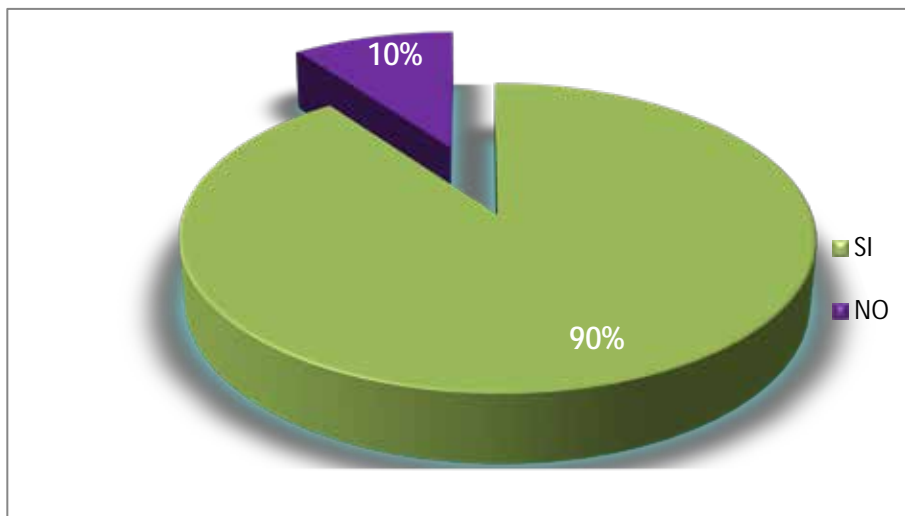
RESULTADOS

4.1. Análisis y Presentación de los Resultados

Para dar inicio a las diferentes fases de la Investigación, en este capítulo comienza a desarrollar la Fase I: Diagnosticar la situación actual ante el impacto en los estados financieros en la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone, obteniéndose los resultados de acuerdo a la gestión y análisis de indicadores asociados a la toma de decisiones y aumentar las fortalezas asociadas en el departamento que surgen ante las modificaciones de los sujetos pasivos, previstas en la gaceta oficial N° 41.468.

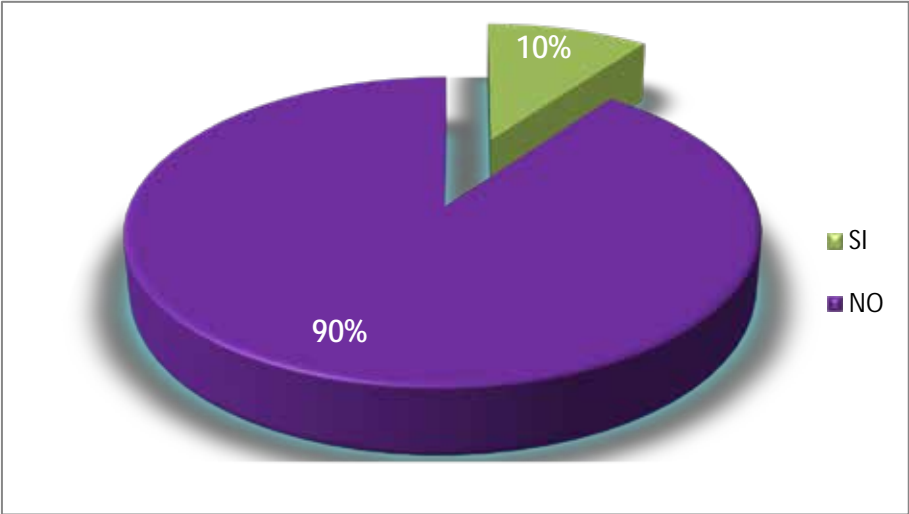
En concordancia con lo expuesto, se realizó un cuestionario con preguntas cerradas (SI/NO), el mismo fue aplicado a la muestra seleccionada. Este instrumento permitió diagnosticar la situación actual en cuanto al impacto en los estados financieros de acuerdo a la Gaceta oficial N° 40.720 y la Gaceta oficial N° 41.468. Las respuestas dadas por los sujetos encuestados fueron caracterizadas a través de un grupo de cuadros para poder detallarlos cuantitativamente y una vez tabulados los resultados se agruparon en gráficos, donde aparecen reflejados los valores frecuenciales y porcentuales de cada ítems en particular, elaborando análisis descriptivos con comentarios sobre la información recaudada.

Ítem 1: ¿Afecta categóricamente las Retenciones en el Flujo de Caja de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A?



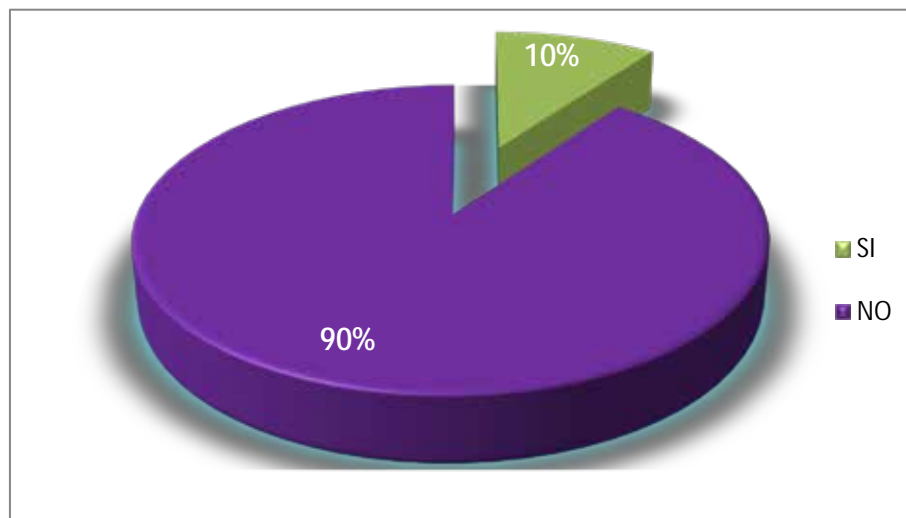
Análisis: De acuerdo a la gráfica, el 90% de los encuestados del departamento de impuestos de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A, confirman que las retenciones afectan categóricamente el flujo de caja a la empresa, ya que el pago de las mismas debe realizarse semanalmente en una economía inflacionaria, evitando así la afectación de la caja por los pagos frecuentes de acuerdo al cronograma manejado en el Seniat. Aunado a esto, y debido a que ha afectado su flujo de caja significativamente, por lo que en algunos casos han tenido excedente de Crédito fiscal más los montos que le han retenido de IVA los cuales no ha podido aprovechar en vista de su situación financiera.

Ítem 2: ¿La Gaceta Extraordinaria N° 41.468, genera un Beneficio al Crédito Fiscal?



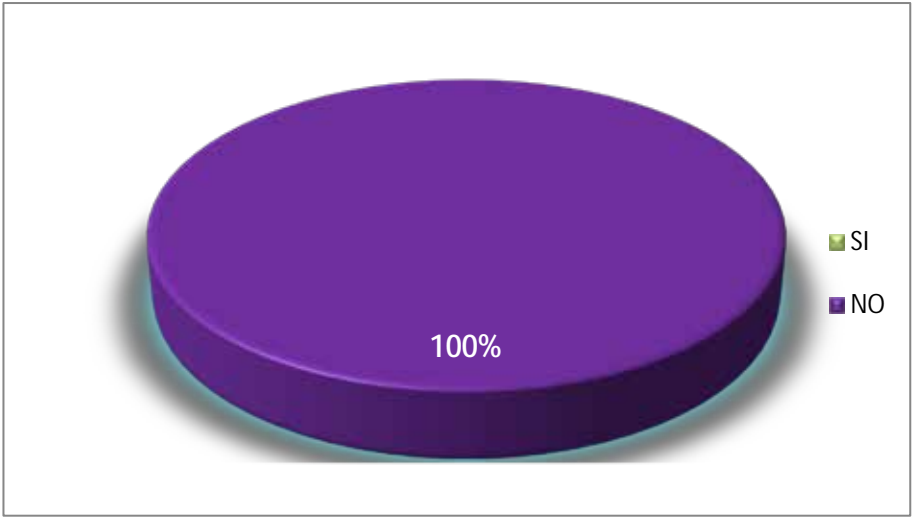
Análisis: Como se puede observar en la gráfica anterior, el 90% de los encuestados del departamento de Impuesto, indican que en la Gaceta Extraordinaria N° 41.468 emitida el 27 de agosto del año 2018, no genera un beneficio al crédito fiscal por el pronto pago de los tributos generados diariamente dentro de Alice Neumáticos de Venezuela, C.A. mientras que el otro 10% de los integrantes del departamento encuestado, indican todo lo contrario.

Ítem 3: De acuerdo a la Gaceta Oficial N° 41.468, ¿Es posible aprovechar el Crédito Fiscal a corto Plazo?



Análisis: En base al resultado ya mencionado en el Gráfico N° 3, según los encuestados en el departamento de impuesto de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A, el 90% de los empleados están de acuerdo que no es aprovechado el Crédito Fiscal en un corto Plazo basándonos en la situación económica inflacionaria en la que se vive actualmente en la organización, cumpliendo así oportunamente con las obligaciones tributarias

Ítem 4: El nuevo sistema para la cancelación y declaración de los tributos de acuerdo a la Gaceta oficial N° 41.468, ¿Genera ganancias para la empresa?



Análisis: De acuerdo a el 100% de los entrevistados señalaron que estos métodos indicados en la Gaceta Oficial N° 41.468, no generan ganancias para la empresa por la misma justificación del hecho que se debe cancelar todo semanalmente, sosteniendo que el flujo de caja se ve afectado de acuerdo a la planificación de pagos tiene impacto sobre el volumen de facturas.

Con respecto a la Fase II: Identificación de las debilidades que posee el departamento de impuestos de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A, se realizó una matriz DOFA para tal fin, de acuerdo a los datos recogidos en el instrumento de recolección de datos.

Cuadro N° 5. Matriz DOFA.

Debilidades	Oportunidades
Procedimientos Administrativos para el cumplimiento total del pago de los tributos	Las actividades pueden ser reguladas y normalizadas, por medio de procedimientos de control, ya que la empresa cuenta con una cartera de proveedores
Las cuentas no se auditan de inmediato	Entrenamiento al personal para la Cultura Tributaria
Diferencias en cuentas	Establecimiento de Nuevos Procedimientos y Tecnologías
Fortalezas	Amenazas
El personal logra cumplir con los requerimientos exigidos por esta norma	Descapitalización
Reestructuración de los Procedimientos en base a la nueva Gaceta	Falta de Personal para cubrir las demandas fiscales
Compromiso tributario	Cierre de la Organización

Gráfico N° 5. Matriz Dofa
Fuente: Medina y Ruiz (2019)

Análisis: Se pudo determinar que el departamento presenta entre sus debilidades

procedimientos administrativos para el cumplimiento total del pago de los tributos que se pueden establecer con adecuaciones para los mismos, así mismo, se observa también el movimiento continuo de las cuentas sin ser auditadas de manera inmediata por el exceso de trabajo que dicho procedimiento genera.

Para el caso de las oportunidades que la empresa Alice Neumáticos de Venezuela presenta, son las actividades que pueden ser reguladas y normalizadas, por medio de procedimientos de control ya mencionados anteriormente, y que por ende la empresa cuenta con una cartera de proveedores, generando procesos más rápidos para el momento de su responsabilidad antes el ente gubernamental, sin embargo, dentro de ellas también se encuentran el entrenamiento al personal para la Cultura Tributaria con el fin de manejar la información con bases que sustenten y apoyen al sistema tributario de acuerdo a los servicios contratados que se realizan diariamente.

En este mismo orden de ideas, las fortalezas que se encontraron en la organización son el logro exitoso para el cumplimiento de lo exigido por la Gaceta Oficial N° 41.468, aplicando los compromisos tributarios para el manejo del mismo según lo estipulado.

Y para finalizar, se identificaron las amenazas en la organización de acuerdo a la Gaceta Oficial emitida en el año 2018, produciendo una descapitalización por medio del pago oportuno exigido por el mismo, afectando las cuentas principales que ella posea, sin embargo, la falta de personal para cubrir las demandas fiscales son amenazas detectadas para la organización creando el cierre definitivo del mismo.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la Propuesta

Por último y para desarrollar la Fase III: Diseño de estrategias para un adecuado manejo de la información y comprensión de la gaceta N° 41.468 en el departamento de impuestos de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A., la cual se estructura de la siguiente manera: Presentación de la propuesta. Objetivos de la propuesta. Justificación de la propuesta. Factibilidad de la propuesta. Desarrollo de la propuesta. La misma busca solucionar el problema planteado en la empresa y de acuerdo a lo obtenido en los análisis de las fases anteriores buscar dar una solución factible.

5.2 Objetivos de la Propuesta

5.2.1 Objetivo General de la Propuesta

Facilitar los procedimientos que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468 publicada con fecha de 27 de agosto del 2018 en Alice Neumáticos de Venezuela, C.A Firestone.

5.2.2 Objetivos Específicos de la Propuesta

Diseñar un formato para el control de los pagos relacionados con las facturas

vencidas y por vencer.

Implementar capacitación al personal de los procesos tributarios asociados a la Gaceta Oficial actual.

Desarrollar metodologías para el pago oportuno y eficaz de acuerdo a las responsabilidades tributarias.

5.3 Justificación de la Propuesta

El presente estudio dará soluciones factibles al problema planteado en la medida en que el sistema tributario aumenta el número de exigencias u obligaciones exigidas por el estado incrementando el ingreso público, logrando el bienestar sin perjudicar las operaciones financieras de la organización.

5.4 Factibilidad de la Propuesta

La investigación propone facilitar los procedimientos que tiene el sujeto pasivo (Contribuyente Especial), ante el cambio del anticipo de IVA reflejado en la gaceta oficial N° 41.468.

5.4.1 Factibilidad Técnica

La empresa cuenta actualmente con los equipos necesarios para el desarrollo de la propuesta, ya que solo se requiere de una computadora, impresora y conexión a internet. Desde el punto de vista técnico, se determinó que la propuesta es factible, ya que se cuenta con los equipos necesarios y su vez se encuentran en buen estado, pudiendo ser utilizados sin realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.

5.4.2 Factibilidad Operativa

La empresa Alice Neumáticos de Venezuela, cuenta con el talento humano, además de los investigadores, que están presentando en la propuesta procedimientos y

formatos a implementar en el desarrollo de la misma. Permitiendo predecir, si se pondrá en marcha el plan propuesto, aprovechando los beneficios que ofrece, a todas las personas involucradas con el mismo. Por otra parte, el correcto funcionamiento del plan en cuestión, siempre estará supeditado a la capacidad de los empleados encargados de dicha tarea. Basándose en las entrevistas y conversaciones sostenidas con el personal involucrado se demostró que éstos no representan ninguna oposición al cambio, por lo que es factible el desarrollo de la propuesta

5.4.3 Factibilidad Económica

La factibilidad económica se refiere a todos los recursos monetarios que la organización debe tener disponible para la ejecución de la propuesta, en nuestro país debido a la inflación se hace imposible determinar con exactitud el costo de la implementación de la propuesta, sin embargo la organización está dispuesta a realizar dicha inversión al momento de la ejecución, por lo tanto la propuesta es factible desde el punto de vista económico.

5.4.4 Factibilidad Institucional

Se visualiza la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista institucional, ya que existe la disponibilidad y la receptividad por parte de la gerencia de empresa para la puesta en práctica de las estrategias para la planificación y cumplimiento de las obligaciones tributarias

5.5 Desarrollo de la propuesta

Objetivo 1. Formalizar charlas a los sujetos pasivos en función de lograr dominar la información indicada en la gaceta N° 41.468.

Debido al impacto que generó la modificación de la gaceta N° 40.720 en relación a la N° 41.468, se plantea como estrategia formalizar charlas a los sujetos pasivos, de

esta manera se busca mejorar los conocimientos tributarios mediante procesos de información y difusión.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea diseñar campañas de educación, tales como cursos, seminarios o talleres en donde se les dé a conocer los procesos tributarios y a su vez se les de la motivación suficiente para lograr que Alice Neumáticos de Venezuela, entiendan la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en nuestro País. Para impartir educación de manera efectiva, es de suma importancia elaborar un manual donde se les explique de manera clara y concisa lo importante que es el pago de impuestos, teniendo en cuenta que dicho material sea de fácil comprensión, con un lenguaje claro, que sea llamativo, con el objetivo de hacer más fácil el aprendizaje de los temas tributarios y le sirvan de apoyo para las posibles dudas que puedan tener los contribuyentes.

Por consiguiente se propone realizar un taller práctico por parte de agentes del Seniat de actualización, que contenga información de la gaceta oficial N° 41.468 la cual nos establece el régimen temporal de pago del anticipo del impuesto al valor agregado e impuestos sobre la renta para los sujetos pasivos calificados como especiales, el mismo tendrá una duración de 10 horas, cada día de 5 horas, iniciando a las 7:00 am y culminando a las 12:00 m para ambos días, el mismo estará dirigido al departamento de Impuestos de Alice Neumáticos de Venezuela el cual está compuesto por 4 trabajadores.

Objetivo 2. Formular medidas de control interno para optimizar las operaciones relacionadas con la información indicada en la gaceta oficial N° 41.468.

Es importante implementar medidas de control interno, ya que las mismas permitirán detectar errores y corregirlos, además se asegura el óptimo desenvolvimiento de las operaciones de acuerdo a la ley.

Entre las medidas podemos mencionar:

- Contratar servicios de auditoria externa para que realicen revisiones periódicas de los procesos fiscales, esta herramienta ayudara a la empresa a tener control de sus operaciones tributarias ya que la auditoria al ser realizada por un agente externo permite mayor objetividad arrojando resultados veraces, esta auditoria estará dirigida al departamento de impuestos ya que es este departamento que trabaja directamente con la materia.
- Determinar los cargos relacionados con el área fiscal y delegar las funciones correspondientes, además se hace necesario la creación de un manual de normas y procedimientos de acuerdo a la ley, que contenga tópicos tan importantes como: elaboración de retenciones de ISLR, declaración y pago de las declaraciones de ISLR, Declaración y pago de estimadas, declaraciones definitivas y sustitutivas, así como todo lo referente al registro de información, para evitar incluir datos no permitidos por el fisco nacional.
- Es recomendable que las labores tributarias, como la elaboración de retenciones, el registro de información o la realización de la declaración definitiva de rentas sea revisado, si bien todo el personal debe estar al tanto pero no una sola persona es la que realiza una tarea en específico, es importante crear una figura cuya tarea fundamental sea la revisión de labores. Mientras más personas verifiquen un proceso más probabilidades han de detectar errores.

Seguidamente, se detalla Check List de revisión para material tributario con las actividades a realizar para la elaboración, declaración y pago oportuno de acuerdo a la planificación del Seniat, el mismo se revisará todos los viernes.

Actividades	Descripción
Manual de normas y procedimientos	Este manual servirá de guía para un mejor entendimiento con información detallada el cual contiene todas las instrucciones, responsabilidades y funciones de acuerdo a la gaceta N° 41.468.

Elaboración de retención de ISLR	Estas deberán realizarse apenas se realice la facturación ya que se le debe entregar al cliente su comprobante.
Declaración de ISLR	Esta es la declaración que se realiza anualmente al cierre del ejercicio económico.
Declaración y pago de estimadas	Esta declaración se debe realizar en el mes de junio.
Declaración definitivas y sustitutivas	Estas declaraciones se deben realizar cuando realizas una declaración
Seguimiento de correlativos de comprobante de retención de ISLR.	Estos comprobantes deben estar en orden correlativo para así llevar un control y evitar posibles sanciones.

Objetivo N° 3: Minimizar las debilidades y aumentar las fortalezas asociadas en el departamento de impuestos que surgen antes las modificaciones de los Sujetos Pasivos prevista en la gaceta oficial N° 41.468.

La empresa debe tomar en cuenta los siguientes aspectos para optimizar sus operaciones tributarias específicamente en el departamento de impuestos, creando un cronograma de actividades mensual para los trabajadores del departamento de impuestos. Para ello, es necesario realizar un cronograma de actividades detallado a continuación:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Pago Semanal de los tributos		Emisión y Recepción de Facturas	Recepción y revisión de Facturas	Registro y control de las facturas emitidas durante la semana	Registro y control de las facturas emitidas durante la semana

De acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior y en pro de aumentar las fortalezas asociadas en el departamento, el mismo se estará auditando semanalmente con el fin de lograr el control y entendimiento previsto para las mejoras junto a los empleados, para el cumplimiento de lo previsto en la gaceta oficial N° 41.468.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De acuerdo a los análisis anteriormente desarrollados se puede concluir que dicha resolución afecta los procedimientos actuales, sin embargo, la adaptación del mismo para el pago de sus funciones que complementen un sistema de cultura tributaria acorde a los compromisos fiscales de la organización, contribuirá en el desempeño administrativo de la empresa.

Es por ello, que se hace necesario, la determinación de estos factores para agilizar los procesos, siendo estos a pesar de la rutina de retención no ha cambiado, los tiempos de respuesta deben ser mas eficientes y eficaces logrando el cumplimiento de los mismo para no incurrir en sanciones emitidas por el ente regulatorio.

Recomendaciones

Luego de analizadas las conclusiones, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Establecer políticas para el mejoramiento profesional que establezcan la formación por áreas de desempeño y permitan fomentar un proceso de actualización e información continua sobre cuáles son las Normas Tributarias vigentes que aplican a la empresa.
- Hacer una revisión continúa de los elementos y mecanismos de control interno que permita las correcciones a tiempo de fallas en las operaciones realizadas, evitando de este modo cometer ilícitos y las sanciones correspondientes que estos acarrearán.

- Entrenamiento y formación al personal involucrado en el manejo de los tributos, este adiestramiento debe ser continuo tomando en cuenta que los impuestos son de gran relevancia que afectan la estabilidad económica de un país, por lo que las disposiciones legales contenidas en ellas son modificadas y reformadas constantemente.

REFERENCIAS

Tamayo y Tamayo Mario. (2014). **El proceso de la investigación científica**. 4ta Edición. México. Ediciones Limusa.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Vicerrectorado de proyectos Especiales: Caracas, Venezuela.

Valdés, Ramón. (2010). **Curso de Derecho Tributario**. (4ta ed). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.

Balestrini, Mirian. (2014). **Elaboración de Proyectos de Grado**. Séptima edición Editorial Panapo. Caracas – Venezuela.

Brenes (2000) TR. **Educación Tributaria Y Desarrollo Profesional En Las Escuelas Arquidiocesanas** [Documento en línea]. Disponible: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/968/2333>.

Aguirre Ávila, Aniclaudia Alexandra; Silva Tongo, Olivia (2013), en su trabajo titulado: **Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo**.

Tortolero, Belsy; Gamarra, Freddy (2014), en su trabajo de grado titulado: **Armonización del Impuesto Municipal: Actividades Económicas-**

Villalba González, Leonardo Ernesto; Cairos Grillo, Katuska (2015), en su investigación titulada: **Evaluación de la condición de contribuyente especial en la planificación estratégica de una empresa de servicio ubicada en Valencia estado Carabobo**. Eurocom, C.A.

Gronesbelt, (2015) **“Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta en la empresa agro-industrias JB, C.A. Trabajo realizado para optar al título de licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo.**

ANEXOS

CUESTIONARIO

Ítems	Pregunta	Si	No
1	¿Afecta categóricamente las retenciones en el flujo de caja de la empresa Alice Neumáticos de Venezuela, C.A?		
2	¿La Gaceta extraordinaria N° 41.468, genera un beneficio al crédito fiscal?		
3	De acuerdo a la gaceta oficial N° 41.468, ¿Es posible aprovechar el crédito fiscal a corto plazo?		
4	El nuevo sistema para la declaración y cancelación de los tributos, de acuerdo a la gaceta oficial N° 41.468, ¿Genera ganancias para la empresa?		

Fuente: Medina y Ruiz (2019)